

Subsecretaría de Educación Superior Dirección General de Educación Superior Universitaria Asesoría Jurídica

Oficio No. DGESU/AJ/16.-570

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2016

Asunto: Envío de Convenio y Anexo de Ejecución

Dr. José de Jesús Williams Rector Universidad Autónoma de Yucatán Presente

Por este conducto, me permito hace llegar un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero, así como su respectivo Anexo de ejecución, suscritos en el "Marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa" 2016, para el presente ejercicio fiscal.

Cabe señalar que dichos instrumentos jurídicos establecen las bases conforme a las cuales, se proporcionará apoyo financiero a dicha institución, con la finalidad que lo destine a los proyectos que le fueron autorizados en el Marco del citado programa.

Lo anterior, para que de no hallar inconveniente en ello, dichos instrumentos jurídicos queden al resguardo de la institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarie un cordial saludo

Atentamente

Mtra. Inés Santa Mendoza Toledo Asesora Jurídica





C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria. Para su conocimiento.

Dr. Isaías Elizarraraz Alcaraz, Director de Fortalecimiento Institucional.- Para su conocimiento.

Lic. Sergio Pascual Conde Maldonado, Subdirector de Desarrollo y Operación.- Para su conocimiento.

Calle Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México. Teléfonos 36 01 67 00 ext. 65938 y 65948 <u>http://www.ses.sep.gob.mx</u> CONVENIO DE APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA "SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.3 establece la necesidad de "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (**PSE**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", establece en sus estrategias 2.3 y 2.5 "Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior" y "Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país".

DIESCHON

GIF WAL

EDG. CIGIC Substitute f

SEGUNDO.- Con fecha 27 de diciembre de 2015, la "**SEP**" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del **Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa**, en lo sucesivo las "**Reglas de Operación**", las cuales norman la ejecución de los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa", en lo sucesivo el **PFCE**.

El **PFCE** constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir al logro de lo establecido en el **PND** y en el **PSE**, a través de la formulación o actualización de la metodología de planeación estratégica participativa.

TERCERO.- El **PFCE**, a partir de la metodología de planeación estratégica participativa, tiene por objetivo general contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior y de la formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante el fortalecimiento e instrumentación de planes y programas de estudio; y por objetivos específicos:

 Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:



- I. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de calidad que forme personal técnico superior, profesionistas, especialistas y profesoras/es-investigadoras/es que contribuyan a la sociedad del conocimiento al aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y relevantes en las distintas áreas y disciplinas, con responsabilidad social.
- II. Consolidar en las UPES, UPEAS, UPF y UUII estructuras organizacionales académicas y procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad académica que permita:
 - a) Lograr y/o conservar la acreditación de PE de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
 - b) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.
 - c) Certificar los procesos académico-administrativos.
 - d) Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.
- 2. Fortalecer modelos educativos centrados en el aprendizaje de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
- 3. Lograr la visión y las metas que se han fijado las IES en su Plan de Desarrollo Institucional.
- 4. Atender las recomendaciones académicas de los organismos evaluadores y acreditadores externos reconocidos por la SES (CIEES, COPAES, CONACyT, CENEVAL).
- 5. Fomentar la pertinencia y flexibilidad curricular, con apoyo en los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.
- 6. Incrementar el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI.
- 7. Coadyuvar a la consolidación de los CA reconocidos por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
- 8. Impulsar y fortalecer la internacionalización de la educación superior, la innovación educativa y la formación integral y valoral de las y los estudiantes
- 9. Impulsar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.
- 10. Optimizar los sistemas e instrumentos de las IES para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes.
- 11. Fortalecer los programas institucionales de acompañamiento a las y los estudiantes para su permanencia, egreso, graduación y titulación oportuna desde una perspectiva de género.
- 12. Fortalecer la vinculación de la IES con el entorno social y productivo.
- 13. Revisar y en su caso adecuar la normativa institucional, acorde con sus procesos de mejora continua.
- 14. Ampliar y modernizar los sistemas integrales de información y la infraestructura académica de laboratorios, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas de conformidad con el modelo académico.
- 15. Considerar reformas de carácter estructural en las IES que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.
- 16. Fomentar una política transversal de igualdad de género entre el personal administrativo, profesoras/es y estudiantes.



DECLARACIONES

I.- La "SEP" a través de su Representante, declara que:

- I.1.- En términos de los artículos 2°, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.
- I.2.- Para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo la "DGESU", la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.
- I.3.- El Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.4.- El Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.
- I.5.- Para el logro de los objetivos del PND y del PSE, apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar la metodología de planeación estratégica participativa, sus proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.
- I.6.- El apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a la "INSTITUCIÓN", de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del PFCE, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a las claves presupuestarias: 11 511 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 31 y 11 511 2 5 03 01 005 S267 43401 1 1 31 Universidada Autonoma de Yucatan.
- I.7.- Señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.
- II.- La "INSTITUCIÓN", a través de su representante, declara que:



DIRECCIÓN NERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIÓN



- II.1.- Que la Universidad Autónoma de Yucatán es una institución de enseñanza superior, Autónoma por ley, descentralizada del Estado, para organizar, administrar y desarrollar sus fines, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto número 257 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 31 de agosto de 1984.
- II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene por finalidades: Educar, generar el conocimiento, y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual debe: I. Formar profesionales, investigadores y maestros universitarios de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de la entidad, de la región y de la nación; II. Fomentar y realizar investigación científica y humanística; y III. Extender los beneficios de la cultura a la comunidad.
- II.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 16 de su Ley Orgánica.
- II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las "Reglas de Operación" y con base en la planeación contenida en la metodología de planeación estratégica participativa.
- II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 60 No. 491-A por 57, Edificio Central, C.P. 97000, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales la "SEP" apoyará a la "INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en la Guía metodológica de planeación estratégica participativa 2016-2017, sus proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer la metodología antes referida, a fin de mejorar la calidad de los mismos; y asegurar su acreditación o certificación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", el presente instrumento y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del mismo.

Segunda.- La "SEP", por conducto de la "DGESU", se obliga a:

DIECCCIÓN GENERAL E E

a ar júl

THIN

- a).- Aportar a la "INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad de \$33,428,657.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", este convenio y su Anexo de Ejecución;
- **b).-** Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio, conforme a lo dispuesto en las "**Reglas de Operación**"; y



c).- Las demás previstas a su cargo en las "Reglas de Operación".

Tercera.- Por su parte la "INSTITUCIÓN", se obliga a:

EDUCACIO!

SUPERIOR Hair a contact

- a).- Aceptar las disposiciones establecidas en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", en la Convocatoria 2016 y en la guía metodológica de planeación estratégica participativa 2016-2017, que para tal efecto emitió y publicó la "DGESU" en su página de internet http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/;
- b) Reintegrar a la TESOFE a más tardar el 31 de enero de 2018, el monto asignado a través del PFCE en el ejercicio fiscal 2016, que se ejercerá en el año 2017, que no se compruebe financieramente al 31 de enero de 2018.
- c) Finiquitar la subcuenta 2016 del fideicomiso "PFCE", a más tardar el 30 de enero de 2018 y transferir únicamente los productos financieros generados, a la subcuenta 2017 del fideicomiso "PFCE".
- d) Finiquitar el saldo generado por productos financieros de la subcuenta 2016 o de la cuenta de cheques productiva del mismo año, correspondiente al fideicomiso "PFCE", respectivamente; para lo cual deberán solicitar por escrito a más tardar el último día hábil de febrero de 2018, la autorización a la DGESU para ejercer dicho saldo en proyectos apoyados en 2017, observando los criterios que se establezcan en el anexo que se defina en las "Reglas de Operación" 2018 del "PFCE".
- e) Ejercer antes del 22 de enero de 2018, la totalidad de los recursos asignados por el "PFCE" en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los términos de los numerales que se especifiquen en el subapartado "Derechos", correspondientes al lineamiento 3.5 de las "Reglas de Operación" 2017 del "PFCE".
- f) Constituir ante una institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación PFCE y abrir una subcuenta para administrar los recursos concursables no regularizables que le aporte la "SEP" a más tardar cinco días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la "DGESU" en el ejercicio fiscal 2016; y en caso de que el monto asignado sea menor a 5 (cinco) millones de pesos, previa autorización de la "DGESU", abrir una cuenta de cheques productiva específica.
- g).- Entregar fotocopia a la "DGESU" y cargar al sistema electrónico que ésta disponga, el documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva del año 2016, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la celebración del mismo y compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia. En caso de no cumplir con la entrega del documento antes referido, la DGESU se reserva el derecho de emitir el oficio de autorización del ejercicio de los recursos asignados por el programa en el ejercicio fiscal 2016.
- h).- Entregar a la "DGESU", en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la apertura del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos de conformidad con el techo presupuestal 2016.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que la "INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que "LA DGESU" le emita y envíe el oficio de autorización correspondiente junto con el Anexo 6B de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE".

i).- Destinar los recursos que le aporte "LA SEP" por conducto de "LA DGESU", exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su propuesta de planeación estratégica participativa 2016-2017, los proyectos integrales y los



objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía metodológica de planeación estratégica participativa 2016-2017", que oportunamente hizo de su conocimiento la "SEP" a la "INSTITUCIÓN" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación" y en el Anexo de Ejecución de este convenio:

- j).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica previstos en este convenio y su **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las "**Reglas de Operación**" 2016 del "PFCE", con base en la planeación contenida en su propuesta de planeación estratégica participativa 2016-2017;
- k).- Entregar y cargar al sistema que la "DGESU" disponga, los informes trimestrales de avance académico y financiero respecto de los apoyos recibidos en apego al PFCE, respecto de los proyectos integrales indicados en el Anexo de Ejecución del presente instrumento y en el Anexo 6B de las "Reglas de Operación" 2016 del presente programa, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de las citadas reglas y responsabilizándose de la custodia de los comprobantes de gasto correspondientes para futuras revisiones o auditorías;
- l).- Entregar a la "DGESU", el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3, apartado correspondiente a la "DGESU" de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;
- m).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de "LA SEP", mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;
- n).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado en términos de lo dispuesto en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

CONCACION

SUPERCA

 $VL^{-1/2}$

- o).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables,
- p).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;
- q).- Incorporar en su página de internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;
- r).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y
 - s).- Las demás previstas a su cargo en las "Reglas de Operación".

Cuarta.- Para el manejo del Fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la "SEP", la "INSTITUCIÓN" de conformidad con lo previsto en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", se obliga a:

A).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "LA INSTITUCIÓN": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de la "INSTITUCIÓN" quien presidirá el Comité Técnico, de conformidad con el numeral 3.5, apartado "DGESU", inciso r de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE".

El Comité Técnico será responsable de:

EDUCACIÓ:

- 1).- Entregar a la "DGESU" copia del contrato del Fideicomiso "PFCE" y de la apertura de la subcuenta del año 2016, en un periodo máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la celebración del mismo; así como cargar en el módulo de seguimiento financiero del sistema electrónico que disponga la "DGESU", , todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, incluyendo el registro de los movimientos en el reporte del fideicomiso, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva. Sólo se entregará en formato impreso, junto con el oficio de notificación de la captura de la información de seguimiento financiero del trimestre correspondiente, los reportes que se señalan en el Anexo 2b de "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE";
- 2).- Entregar a la "DGESU" y cargar al sistema de seguimiento financiero, el documento que avale la cancelación de la subcuenta 2016, conjuntamente con el reporte del fideicomiso "PFCE" en ceros, cinco días posterior al 30 de enero de 2018
- 3).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
- 4).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la "SEP" y la "INSTITUCIÓN", en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PFCE;
- 5).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso;
- 6).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso;
- 7).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, apartado DGESU, inciso r, número nueve de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE";
- 8).- Solicitar por escrito a "LA DGESU", en apego al Anexo 6B de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, apartado DGESU de las "Reglas de Operación" 2016 del PFCE.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la "DGESU", con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la "INSTITUCIÓN" y los dictamenes programático-financieros.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su **Anexo de Ejecución** y/o en el **Anexo 6B**

de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", serán plena responsabilidad del Comité Técnico;

- **9.-** La persona que designe la "INSTITUCIÓN" para vigilar "la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:
- a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la "SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;
 - b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e
- c).- Informar trimestralmente a la "SEP", a través de la "DGESU", mediante los formatos del Anexo 2, correspondiente al apartado "DGESU" de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE" y al término del ejercicio fiscal, con base en los formatos antes mencionados, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de "LA INSTITUCION";
- 10.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a la "INSTITUCIÓN", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso f de la cláusula **Tercera**, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos, y
- 11.- Las demás que se establezcan a su cargo en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE".

Quinta.- La "INSTITUCIÓN" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal (año fiscal) y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Séptima.- Las partes acuerdan que una vez que la "**SEP**" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a la "**INSTITUCIÓN**", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octava.- Los bienes que la "INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la "SEP" formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación



comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos, serán por parte de "**LA SEP**", el titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de "**LA INSTITUCIÓN**" su propio titular.

Décima.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**" 2016 del "**PFCE**", debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del **PFCE**, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima Primera.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda** su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las **"Reglas de Operación"** 2016 del **"PFCE"**, serán responsabilidad de la **"INSTITUCIÓN"**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** 2016 del **"PFCE"** y en este convenio.

Décima Segunda.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Tercera.- En caso de que "LA INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE" o este convenio, la "SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose la "INSTITUCIÓN" a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Cuarta.- Las partes acuerdan, que la "**INSTITUCIÓN**" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a la "**SEP**" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Quinta.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el 31 de diciembre de 2016, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE".

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60** (sesenta) días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las



MOE, I

GIN WIL

DE TÓIDAQUON

SUPERINE.

acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose la "INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Sexta.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **"Reglas de Operación"** 2016 del **"PFCE"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 14 de septiembre de 2016.

Por: La "SEP"

Por: La "INSTITUCION"

Dr. Salvador Jara Guerrero Subsecretario de Educación Superior Dr. José de Jusús Williams Rector

Dr. Salvador Alejandro Malo Alvarez

DIESCHON

574-54-6

Birector General de Educación Superior Universitaria

Última hoja del convenio de apoyo celebrado entre la secretaría de educación pública y la Universidad Autónoma de Yucatán en el marco del *Programa Fortalecimiento de la Calidad Educatíva 2016*, (consta de anexo de ejecución).

Universidad Autónoma de Yucatán

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Gestión Institucional

Monto \$10,580,819.00

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-01

Nombre del Proyecto:

Mejoramiento de la capacidad y competitividad académicas de la institución mediante la atención a

problemáticas comunes de las DES

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-01-01	Impulsar la innovación académica de la institución, a través de continuar con la implementación del Modelo Educativo para la Formación Integral (MEFI) y la plataforma UADY Virtual.	\$781,652.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-01-02	Fortalecer el Sistema de Atención Integral al Estudiante de la institución.	\$92,310.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-01-03	Asegurar la calidad y pertinencia de los programas educativos de licenciatura y posgrado.	\$678,754.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-01-04	Fortalecer el desarrollo de los cuerpos académicos	\$1,318,359.00
6-1-4L	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-01	\$2,871,075.00

Clave del Proyecto:

1 211

LUCACION SUPERIOR

P/PFCE-2016-31MSU0098J-02

Nombre del Proyecto:

Transformación Institucional basada en una Gestión Responsable.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-02-01	Fortalecer el proceso de transformación institucional basado en la implementación del Plan de Desarrollo Institucional mediante una gestión socialmente responsable, que favorezca la reforma estructural por áreas del conocimiento (campus).	\$385,521.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-02-02	Fortalecimiento de la innovación e infraestructura tecnológica de la UADY	\$5,523,753.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-02-03	Fortalecer la calidad de las funciones administrativas y de gestión institucional a través del Sistema de Gestión de la Calidad y con un enfoque de mejora continua en los servicios que ofrece la Universidad a la comunidad.	\$554,711.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-02-04	Promover una Gestión Ambiental Responsable, a través de la prevención y reducción del impacto que pueda derivarse de las actividades de la Comunidad Universitaria siendo ejemplo de laformación de personas con conciencia ambiental que promuevan un desarrollo sustentable	\$456,870.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-02	\$6,920,855.00

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-03

Nombre del Proyecto:

Fomentar la Cultura de de Igualdad de Género al interior de la Universidad Autónoma de Yucatán

Monto Asignado	Objetivos Particulares	Clave Objetivo Particular
\$788,889.00	Fortalecer la implementación del Modelo de Igualdad Universitario a través de promover cambios en la normativa y en los programas educativos con la finalidad de fomentar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en la UADY.	OP/PFCE-2016-31MSU0098J-03-01
\$788,889.00	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-03	

DES

Monto \$22,847,838.00

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-04

Nombre del Proyecto:

Fortalecimiento de la competitividad y la capacidad Académica de los programas educativos de licenciatura y

posgrado y mejoramiento de los Cuerpos Académicos del Campus de Arquitectura, Hábitat, Arte y Diseño

(CAHAD)

AGO: Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-04-01	Favorecer la capacitación de la planta académica y Mejoramiento de los CCAA	\$122,99100
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-04-02	Fortalecer la competitividad académica de los PPEE de la DES a través del apoyo a los procesos de enseñanza - aprendizaje del nuevo modelo educativo de la Universidad	\$818,239.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-04-03	Avanzar en el proceso de consolidación de los 4 programas de posgrado que ofrece el Campus de Arquitectura, Hábitat, Arte y Diseño mejorando la eficiencia terminal	\$158,714.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-04-04	Mejorar los procesos que contribuyan a la formación integral del estudiante	\$95,831.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-04	\$1,195,775.00

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-05

Nombre del Proyecto:

Aseguramiento de la calidad académica de los Programas Educativos de Licenciatura y Posgrado, y

fortalecimiento de los cuerpos Académicos de la Facultad de Ciencias Antropológicas.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-05-01	Incrementar y/o mantener la calidad de los Cuerpos Académicos y de la Planta Académica de la Facultad de Ciencias Antropológicas.	\$384,138.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-05-02	Garantizar la pertinencia de los PE de la DES, atendiendo las recomendaciones de los organismos reconocidos por COPAES	\$394,998.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-05-03	Mantener el reconocimiento al Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Ciencias Antropológicas por parte del PNPC.	\$52,353.00

Universidad Autónoma de Yucatán

OP/PFCE-2016-31MSU0098J-05-04	Fortalecer la atención y formación integral de los estudiantes de los PE de la Facultad de Ciencias Antropológicas	\$236,167.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-05	\$1,067,656.00

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-06

Nombre del Proyecto:

Aseguramiento de la competitividad y fortalecimiento de la capacidad académica de la Facultad de

Contaduría y Administración

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-06-01	Desarrollo de los CA y Fortalecimientos de la Planta Académica	\$59,187.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-06-02	Incremento de la competitividad académica de los PE DE Licenciatura	\$1,109,963.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-06-03	Atención a los estudiantes	\$154,743.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-06	\$1,323,893.00

DIRECES' H

GENET Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-07

DE Nombre del Proyecto:

Aseguramiento de la capacidad y competitividad académica ,para el logro de la formación integral del

estudiante

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-07-01	Fortalecer la habilitación de la planta docente y mejorar el nivel del CA, así como el fortalecimiento del Centro de Investigaciones Jurídicas para la formación de Recursos Humanos altamente capacitados.	\$156,906.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-07-02	Incrementar la competitividad académica del PE de Licenciatura para el aseguramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante su actualización e innovación acorde con el MEFI de la UADY que permita al estudiante construir su propio conocimiento en escenarios cognitivos y con la vinculación con sectores sociales que impacten en su formación integral.	\$841,985.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-07-03	Asegurar la competividad del PE de Posgrado a fin de lograr la actualización teórica y práctica de los estudiantes para el fortalecimiento de sus competencias personales y profesionales	\$11,662.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-07-04	Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través del proceso enseñanza-aprendizaje autónomo , de responsabilidad social y desarrollo sustentable , fomentando la educación en valores y su participación en escenarios reales de aprendizaje.	\$441,459.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-07	\$1,452,012.00

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-08

Nombre del Proyecto:

Consolidación de la Facultad de Economía

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-08-01	Desarrollar la capacidad académica de la Facultad a través del fortalecimiento de sus CA y profesores	\$420,971.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-08-02	Incrementar la competitividad de la Facultad con base en el aseguramiento de la calidad de sus procesos y resultados	\$130,889.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-08-03	Coadyuvar a la formación integral de los estudiantes para el incremento de sus capacidades y eficiencia académica, así como el conocimiento de las problemáticas de su entorno y el desarrollo de soluciones con una alta responsabilidad social	\$857,446.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-08	\$1,409,306.00

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-09

Nombre del Proyecto:

Fint

Consolidación de la calidad académica de la Facultad de Educación de la UADY, en el campus de Ciencias

Sociales Económico-Administrativas y Humanidades.

mica y desarrollar los Cuerpos Académicos (CA) el Plan de Desarrollo de la DES dentro del marco itucional (PDI) 2014-2022. s programas educativos de licenciatura a fin de gral del estudiante mediante la consolidación de n contextos reales, el uso de las tecnologías de ición, así como la vinculación con los sectores
gral del estudiante mediante la consolidación de n contextos reales, el uso de las tecnologías de
educativa del posgrado de la Facultad de \$219,142.00 te, actualizada, trascendente e innovadora dares de calidad establecidos por el MEFI y el vinculación con los sectores sociales y la
ntegral del estudiante, a través de diversos \$232,978.00 desde una perspectiva multidimensional la nsabilidad social, la inserción laboral a fin de as para la vida.
i i n

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-10

Nombre del Proyecto: Programa para el fortalecimiento de la calidad educativa

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-10-01	Fortalecer la capacidad académica en el desarrollo de la producción científica.	\$309,677.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-10-02	Incrementar la competitividad de los PE de licenciatura.	\$1,104,704.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-10-03	Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través de actividades académicas, culturales y deportivas.	\$37,631.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-10	\$1,452,012.00

Clave del Proyecto:

क्षेत्रहा

P/PFCE-2016-31MSU0098J-11

Nombre del Proyecto:

Fortalecimiento de los Programas Educativos y de los Cuerpos Académicos de la Facultad de Ingeniería

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-11-01	Fortalecer la capacidad de la planta académica y el nivel de consolidación de los cuerpos académicos de la Facultad de Ingeniería, a través de la generación y difusión del conocimiento, el trabajo colaborativo al interior de los cuerpos académicos y en redes de investigación nacionales e internacionales, así como la capacitación docente y disciplinar.	\$189,652.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-11-02	Fortalecer la competitividad de los cuatro programas educativos de licenciatura de la Facultad de Ingeniería: Ingeniería Civil, Ingeniería Física, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Energías Renovables, a través de la implementación de las recomendaciones de organismos de acreditación nacionales y extranjeros, así como el impulso a la innovación educativa considerando prácticas de laboratorio y escenarios reales de aprendizaje.	\$709,975.06
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-11-03	Fortalecer la competitividad de los dos programas educativos de posgrado de la Facultad de Ingeniería: Maestría en Ingeniería y Doctorado en Ingeniería, a través de la implementación de las recomendaciones del PNPC del CONACYT, así como el fortalecimiento de los laboratorios de manera que se garantice la formación de recursos humanos de alto nivel y la investigación pertinente.	\$379,367.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-11-04	Brindar a los estudiantes una formación integral con base en el Modelo Educativo para la Formación Integral de la UADY considerando toda su trayectoria en la dependencia, desde su ingreso hasta su titulación, a través de talleres de formación integral, fomento a los valores humanos, movilidad estudiantil, participación en exámenes de medio trayecto (EXIL) y egreso (EGEL), manejo de las TICs y práctica de deportes.	\$429,256.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-11	\$1,708,250.00

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-12

Nombre del Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ACADÉMICA Y ASEGURAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD

ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UADY PRIVILEGIANDO SU

CONSOLIDACIÓN Y LA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIALES.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-12-01	Fortalecer las capacidades del personal académico y grupos de investigación que les permitan dar soluciones a las necesidades de docencia, investigación y extensión en sus áreas de competencia.	\$235,384.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-12-02	Asegurar la pertinencia y acreditación de los programas educativos privilegiando la innovación y la internacionalización.	\$1,190,667.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-12-03	Asegurar la pertinencia y acreditación de los programas educativos de posgrado privilegiando su consolidación y la vinculación con los sectores sociales.	\$275,791.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-12-04	Complementar la formación integral de los estudiantes para que, como egresados, sean profesionistas comprometidos con el desarrollo económico, social y ambiental del lugar en donde se desarrollen.	\$134,526.00
10.5	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-12	\$1,836,368.00

NEECOLON GENERAL

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-13

Nombre del Proyecto:

Mejora en el desempeño académico de los estudiantes y en las estrategias de enseñanza, asegurando la calidad de los programas educativos y el fortalecimiento de los cuerpos académicos de la Facultad de

Matemáticas.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado	
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-13-01	Incrementar la atención y apoyo oportuno a los estudiantes de licenciatura a lo largo de su trayectoria escolar asegurando el logro del perfil de egreso, así como la calidad de los programas educativos.	\$539,578.00	
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-13-02	Fortalecer la habilitación docente para el adecuado cumplimiento de las funciones del personal académico y propiciar la consolidación de los cuerpos académicos, procurando la mejora continua.	\$695,742.00	
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-13-03	Fortalecer las capacidades para la generación, aplicación, innovación y gestión del conocimiento a través de los programas de posgrado, asegurando la consolidación de los mismos en el PNPC.	\$82,828.00	
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-13-04	Contribuir en la consolidación del Campus de Ciencias Exactas e Ingenierías mediante una infraestructura que permita fortalecer las capacidades de los programas educativos así como actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas asegurando una formación integral completa en los estudiantes.	\$261,983.00	
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-13	\$1,580,131.00	

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-14

Nombre del Proyecto: Aseguramiento de la capacidad y competitividad académicas y de la atención de los estudiantes

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-14-01	Consolidar la competitividad de los PE de licenciatura	\$1,514,007.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-14-02	Fortalecer los PE de posgrado reconocidos por el PNPC	\$64,740.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-14-03	Consolidar el nivel de desarrollo de los CA	\$69,663.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-14-04	Fortalecer la formación integral de los estudiantes	\$59,840.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-14	\$1,708,250.00

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-15

Nombre del Proyecto:

Philosophia.

Fortalecimiento de la Calidad Académica de los Programas Educativos y Cuerpos Academicos de la Facultad

de Odontologia.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-15-01	Asegurar y fortalecer el nivel de los CAs, así como la producción académica de los PTC que contribuyen de manera eficiente a los indicadores de capacidad y calidad académica de la DES.	\$265,352.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-15-02	Mantener y mejorar los indicadores de calidad de los Programas educativos de Licenciatura y Posgrado para su reconocimiento por parte de los organismos acreditadores, asegurando los indicadores de Competitividad Académica con base en el Modelo Educativo de la UADY vigente.	\$550,171.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-15-03	Asegurar las condiciones académicas de los programas educativos de Posgrado, así como sus indicadores de calidad con el fin de incrementar su nível de consolidación dentro del PNPC (CONACyT) o ingresar al mismo.	\$885,058.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-15-04	Fortalecer las condiciones académico-administrativas que contribuyan de manera eficiente a la formación integral de los estudiantes en actividades científicas, culturales, deportivas, educación ambiental, así como de atención y prevención de las adicciones.	\$7,669.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-15	\$1,708,250.00

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-16

Nombre del Proyecto:

Fortalecimiento integral de la capacidad y competitividad academica de la facultad de Psicología, con

Responsabilidad Social Universitaria.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-16-01	Consolidar la planta académica y el desarrollo de los CAs tomando como referencia el Plan de Desarrollo de la DES dentro del marco del PDI	\$556,007.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-16-02	Mantener la competitividad académica del PE de licenciatura de la DES tomando como referencia el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), impulsando la innovación y atendiendo a las observaciones de y CNEIP-COPAES.	\$602,053.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-16-03	Mantener la commpetitividad académica de los PE de posgrado de la DES, a través del desarrollo de estrategias innovadodaras tomando como referencia el PDI y atendiendo a las recomendaciones del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)	\$172,197.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-16-04	Ofrecer atención integral a los estudiantes de acuerdo a los requerimientos del DPI	\$79,049.00
(32)	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-16	\$1,409,306.00

Elitica Clave del Proyecto:

GET BAL DE

P/PFCE-2016-31MSU0098J-17

Nombre del Proyecto:

Consolidación de la capacidad y la competitividad académica de la Facultad de Química de la UADY, así

como de la atención integral de los estudiantes.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-17-01	Mejorar la capacidad académica de la Facultad de Química mediante el fortalecimiento de la planta académica y de los Cuerpos Académicos	\$1,109,277.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-17-02	Consolidar la calidad de los Programas educativos de licenciatura de la DES, tomando como referencia el Programa de Desarrollo de los mismos y los lineamientos establecidos por los organismos acreditadores.	\$534,822.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-17-03	Consolidar los Programas educativos de Posgrado: Especialización en Bioquímica Clínica, Posgrado Institucional en Ciencias Químicas y Bioquímicas y Posgrado Institucional en Ciencias de la Salud, mediante el aseguramiento de su pertinencia y buena calidad.	\$192,618.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-17-04	Asegurar que los estudiantes sean atendidos a través de un sistema integral de apoyo que coadyuve de manera eficaz a su integración a la DES, permanencia, formación integral, buen desempeño y terminación oportuna de sus estudios	\$42,358.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-17	\$1,879,075.00

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave del Proyecto:

P/PFCE-2016-31MSU0098J-18

Nombre del Proyecto: Programa Integral de Fortalecimiento Institucional por la mejora y el aseguramiento de la educación superior

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-18-01	Impulsar y mantener la consolidación de los cuerpos academicos de la DICISA	\$709,684.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-18-02	Competitividad Académica de los PE de Licenciatura.	\$792,447.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-18-03	Consolidar y mantener la calidad de los programas educativos de posgrado (Doctorado en Ciencias de la Salud y Maestría en Investigación en Salud), según los criterios y recomendaciones establecidos por el Conacyt	\$66,753.00
OP/PFCE-2016-31MSU0098J-18-04	Atención y Formación Integral a los Estudiantes.	\$267,483.00
	Monto total del proyecto P/PFCE-2016-31MSU0098J-18	\$1,836,367.00



Universidad Autónoma de Yucatán

Resumen del Anexo de Ejecución

	Gestión	lgualdad	DES
Número de Proyectos	2	1	15
Número de Objetivos Particulares	8	1	57

	Monto Asignado
Gestión Institucional	\$9,791,930.00
Igualdad de Género	\$788,889.00
DES \$22,847	
Monto Institucional	\$33,428,657.00



Universidad Autónoma de Yucatán

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 14 de Septiembre de 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. 8alvador Jara Guerrero Secretario de Educación Superior Dr. José de Jesús Williams

Dr. Salvador Alejandro Málo Álvarez

Director General de Educación Superior Universitaria

GENERAL DE enucación

EDUCACIÓ!

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.